



*Resolución Directoral N°* **098-2017-BNP/OA**

Lima, **10 NOV. 2017**

**VISTO:** el Informe N° 879-2017-BNP/OA/APER de fecha 04 de octubre de 2017, emitido por el encargado del Área de Personal de la Oficina de Administración; respecto al otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por la servidora Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. de Velacchaga, y demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, a través de Formulario Único de Trámite N° 35889 de fecha 25 de setiembre de 2017, la servidora Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. de Velacchaga solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, a partir del 26 al 29 de setiembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 879-2017-BNP/OA/APER de fecha 04 de octubre de 2017, el Área de Personal opina favorablemente respecto a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales por contar con la autorización de su jefe inmediato, por lo que resulta pertinente la emisión de la Resolución Directoral;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 098 -2017-BNP/OA (Cont.)**

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y, demás normas pertinentes;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** con eficacia anticipada la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora CARMEN ELENA MENDOZA LEIVA VDA. DE VELA OCHAGA, Directora de Sistema Administrativo II – F3, por el periodo de cuatro (4) días, contados del 26 al 29 de setiembre de 2017.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

  
**HILDA ROXANA RODRIGUEZ ESCOBAR**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

